



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 26 de agosto de 2019

Licenciada

Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2019-0194 de fecha 26 de agosto del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **“SOLICITO INFORMACION PÚBLICA DE LA FUNCIONARIA CONCEPCION MAURICIO, DESTACADA EN EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS CUARTA SECCION DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD LO SIGUIENTE”**.

1. **NOMBRE COMPLETO**
2. **CARGO QUE DESEMPEÑA**
3. **DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA**
4. **FECHA EN LA QUE INICIO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN DICHA INSTITUCION**
5. **NUMERO DE INSCRIPCIONES DE COMPRAVENTAS DE INMUEBLES QUE HA REALIZADO A PARTIR DEL MES DE MARZO DE 2017 A LA FECHA EN QUE SE HACE ESTA SOLICITUD**
6. **INFORME DEL JEFE INMEDIATO QUE DICTAMINE: SI LAS INSCRIPCIONES QUE DICHA FUNCIONARA HA REALIZADO SON DE ACUERDO A LOS REQUISITOS QUE LA LEY ESTABLECE”**.

Se envió el requerimiento a las Direcciones de Desarrollo Humano y Administración y Propiedad Raíz e Hipotecas, la cual nos informó lo siguiente:

En relación a los numerales del 1 al 4, la Dirección de Desarrollo Humana y Administración envió la descripción de puesto que se adjunta y además respondió lo siguiente:

1. Nombre completo	2. Cargo que desempeña	3. Descripción de las funciones que desempeña	4. Fecha en que inicio el desempeño de sus funciones en dicha institución.
Concepción Mauricio	Registrador Auxiliar RPRH	Se adjunta la Descripción del puesto funcional de: Registrador Auxiliar RPRH, Código 239	3 de mayo de 2004

En relación a los numerales 5 y 6, El Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas respondió lo siguiente:

5. La licenciada **"CONCEPCION MAURICIO"** con carné **2510**, ha inscrito **1,905 COMPRAVENTAS** en el período de tiempo comprendido entre, el 1 de Marzo de 2017 y el 22 de Agosto de 2019.

6. Las inscripciones que dicha funcionaria ha realizado son de acuerdo a los requisitos que la Ley establece, no es facultad del Registrador Jefe conocer si las inscripciones hechas por cualquier registrador son conforme a la Ley, ellos tienen autonomía para resolver que documento inscriben o no, la única manera controvertirla es mediante el juicio correspondiente.

La única facultad que tiene el Registrador Jefe de conocer de las resoluciones de los registradores es de aquellas que observan o detienen el proceso de inscripción o que deniegan el proceso de inscripción, mediante la interposición de los recursos correspondientes y por lo tanto en lo atinente a esta segunda parte de la solicitud así debe responderse.-

Atentamente,



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Fátima Mercedes Húez Sánchez". The signature is written over a horizontal line.

Licda. Fátima Mercedes Húez Sánchez
Oficial de Información